



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00266-2025-OSINFOR/05.2

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

La solicitud de compensación de pago de la multa, presentada por el señor Remigio Nicolás Rivera Guichard, (**en adelante, el administrado**) y el Informe N° 00142-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00220-2022-OSINFOR/08.2, de fecha 29 de abril de 2022, expedida por la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, se resolvió entre otros, sancionar al señor Remigio Nicolás Rivera Guichard, identificado con DNI N° 07572126, titular del Permiso de Aprovechamiento Forestal en Predio Privado N° 19-SEC/PER FMP-2019-15, con una multa ascendente 0.332 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de la infracción tipificada en el literal g) del numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, el Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, vigente desde el 12 de abril de 2021, establece en el numeral 16.1 del artículo 16°, mediante el cual el SERFOR, en coordinación con el OSINFOR y las ARFFS, aprueba los lineamientos para la compensación que resulte equivalente al pago de las multas impuestas, así como los criterios para su aplicación, los mismos que pueden incluir la recuperación de áreas degradadas o la conservación del patrimonio en áreas diferentes a las afectadas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) se aprueba los "Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre";

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00052-2024-OSINFOR/01.1, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (*en adelante, la Directiva de Compensación*), que establece cinco (5) mecanismos de compensación en las modalidades de i) Recuperación de áreas degradadas, ii) Conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre, iii) Participación en acciones de capacitación, iv) Cooperación en control y supervisión y v) Reconocimiento de actividades del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario;

Que, la citada Directiva facilita a los administrados el cumplimiento del pago de las multas por concepto de multas impuestas por el OSINFOR, por la comisión de infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre y tiene por finalidad generar cambio de conducta en los administrados sancionados, promover el cumplimiento de sus obligaciones y fortalecer sus capacidades para que realicen sus actividades conforme a la legislación forestal y de fauna silvestre;



Que, mediante solicitud ingresada con registro N° 202504163, de fecha 24 de marzo de 2025, el señor Remigio Nicolás Rivera Guichard debidamente representada por su hija la señorita Lorena Carolina Rivera Gordillo, identificada con DNI N° 45785957, según poder inscrito en el asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11104777 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Selva Central, solicita ante la Oficina de Administración del OSINFOR; acceder a la compensación de multas mediante el mecanismo de participación en acciones de capacitación, respecto a la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00220-2022-OSINFOR/08.2, de fecha 29 de abril de 2022 ante la Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de La Merced; adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Compromiso de participación en la capacitación, c) Constancia de participación N° TD045-018-2025 en el taller de difusión denominado: "Proceso de supervisión del cumplimiento de obligaciones" realizado el día 17 de marzo de 2025 y d) Copia del asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11104777 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Selva Central;

Que, considerando la información remitida por el administrado, es que en aplicación al numeral 9.4.1 para mecanismo de "Participación en acciones de capacitación" literal b) se procedió a verificar la información registrada en el SIGO_{SFC}, específicamente del módulo de capacitaciones del SIGO_{SFC}, así como de la relación de participantes en los talleres realizados en el ámbito de la OD La Merced se verifica que la señorita Lorena Carolina Rivera Gordillo en representación del administrado, titular del Permiso de Aprovechamiento Forestal en Predio Privado N° 19-SEC/PER FMP-2019-15 participó en el taller de capacitación.

Que, mediante el Informe 00142-2025-OSINFOR/05.2.2, de fecha 09 de junio de 2025, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas señala que, en aplicación al numeral 9.1.3 de la "Directiva PS2-DIR-001-V.01, el administrado participó en (1) un Taller de difusión y puede compensar la totalidad de la multa; asimismo, se verifica que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en la "Directiva PS2-DIR-001-V.01- "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", y adjunta la siguiente documentación: a) Anexo-formato de solicitud de compensación, b) Compromiso de participación en la capacitación, c) Constancia de participación N° TD045-018-2025 en el taller de difusión denominado: "Proceso de supervisión del cumplimiento de obligaciones" realizado el día 17 de marzo de 2025 y d) Copia del asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11104777 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Selva Central;

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, recomienda mediante informe del visto, la aprobación de la solicitud de compensación y determina que el monto de la deuda compensable de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00220-2022-OSINFOR/08.2, de fecha 29 de abril de 2022, es de S/ 1,337.50 (Un mil trescientos treinta y siete con 50/100 Soles) equivalente a 0.25 UIT, calculado con la UIT 2025 (año de presentación de la solicitud de compensación);

Con el visado del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y de la Especialista de Cobranzas de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-



2023-OSINFOR/01.1 y la Directiva N° PS2-DIR-001-V.01 “Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”; aprobada por Resolución de Jefatura N° 00052-2024- OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la solicitud de compensación del pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 00220-2022-OSINFOR/08.2, de fecha 29 de abril de 2022, presentada por el señor **RIVERA GUICHARD REMIGIO NICOLAS**, titular del Permiso de Aprovechamiento Forestal en Predio Privado N° 19-SEC/PER FMP-2019-15.

ARTÍCULO 2°. - **DETERMINAR**, como deuda compensable, respecto a la Resolución Directoral N° 00220-2022-OSINFOR/08.2, de fecha 29 de abril de 2022, el monto de **S/ 1,337.50 (Un mil trescientos treinta y siete con 50/100 Soles) equivalente a 0.25 UIT, calculado con la UIT 2025 (año de presentación de la solicitud de compensación).**

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas efectúe la amortización del monto compensado con carácter cancelatorio conforme a lo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución y su registro contable.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - (www.gob.pe/osinfor).

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado en la dirección consignada en su solicitud, a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de La Merced y Ejecutoría Coactiva, para conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre—OSINFOR